

## AVISO

El señor Capitán de Puerto de Santa Marta (E) en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 3 del Decreto 5057 de 2009 en concordancia con el numeral 21 del artículo 5 del Decreto Ley 2324 de 1984, y lo dispuesto en el artículo 2.4.4.8. del Título 4 de la Parte 4 del Reglamento Marítimo Colombiano 2 REMAC 2 expedido por la Dirección General Marítima, modificado por el artículo 1 de la Resolución N° (0846-2023) MD-DIMAR-GLEMAR del 7 de noviembre de 2023, expedida por la Dirección General Marítima.

### HACE SABER:

Que la señora Kellys Judith Beltrán Domínguez, identificada con la cédula de ciudadanía N° 57.461.169 expedida en Santa Marta (Magdalena), obrando en calidad de administradora y representante legal del **CONDominio COSTA BELLA**, legalmente constituido, domiciliado en Santa Marta (Magdalena), identificado con NIT 819.001.607-6, solicitó a través de la Sede Electrónica de DIMAR (Trámites en línea), mediante la petición de fecha 4 de septiembre de 2023, radicada el día 28 de septiembre de 2023 en la Dirección General Marítima, bajo el Sistema de Gestión Documental Electrónica y Administrativa SGDEA-SE N° 292023113428, una concesión marítima en un área de mil setecientos diecisiete metros cuadrados (1.717 m<sup>2</sup>), la cual tiene características técnicas de playa marítima, con el fin de utilizarla para el uso y goce de los huéspedes y visitantes del **CONDominio COSTA BELLA**, donde se proyecta la instalación de un mobiliario de playa con las siguientes construcciones y elementos:

20 kioscos redondos de madera y palma (1.5m de radio, altura de 2m y zapatas de 30cm x 30cm), 20 juegos de sillas plásticas, 80 sillas playeras plásticas, 20 mesas plásticas, 40 asoleadoras plásticas, 20 carpas con varilla y tela (2m x 2m), 02 puntos de acopio para basura (tanques de 60 galones) y 01 cancha de voleibol playa (10m x 16m), los cuales ocuparan un área de trescientos ochenta y dos metros cuadrados (382 m<sup>2</sup>) dentro del área total solicitada en concesión marítima, tal y como consta en la descripción de la concesión club de playa condominio Costa Bella, ubicado en el sector denominado Bello Horizonte, zona urbana del Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena, jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Santa Marta, comprendida entre las siguientes coordenadas geográficas:

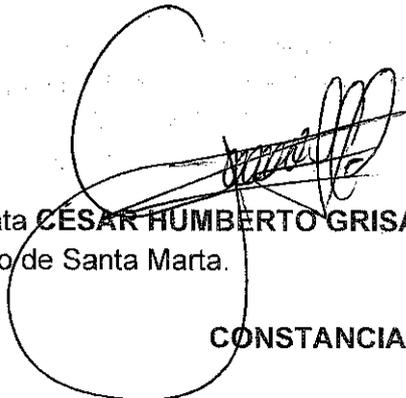
ID_PUNTO	COORDENADAS PLANAS	
	MAGNA SIRGAS ORIGEN CENTRAL	
	ESTE	NORTE
1	4866006.64	2790804.93
2	4866020.60	2790756.97
3	4866053.81	2790766.27
4	4866045.73	2790810.94

Habiéndose recibido los documentos y certificaciones favorables de las Entidades, y efectuada la verificación de carencia de informes por tráfico de estupefacientes relacionada con comportamientos referidos a delitos de tráfico de estupefacientes y conexos, lavado de activos, testaferrato y enriquecimiento ilícito, así como frente a procesos de extinción del derecho de dominio, y dando cumplimiento a los criterios y procedimientos para el trámite de concesiones marítimas en las aguas, playas y terrenos de bajamar en bienes de uso público de la Nación en jurisdicción de la DIMAR, al tenor de lo señalado en el Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución N° (0846-2023) MD-DIMAR-GLEMAR del 7 de noviembre de 2023, expedida por la Dirección General Marítima, y de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por el artículo 66 del Decreto 2106 de 2019, se ordenó publicar los avisos en un lugar público de la

Capitanía de Puerto de Santa Marta y en el Portal Marítimo Colombiano - Página Web de DIMAR, por un término de veinte (20) días calendario.

Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible, según lo ordena la reglamentación que al respecto emitió la Dirección General Marítima, mediante la Resolución N° (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT de fecha 9 de enero de 2020, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, lo cual será verificado por parte de la Capitanía de Puerto de Santa Marta durante la permanencia del aviso en el lugar.

Firmado,



Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**  
Capitán de Puerto de Santa Marta.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

SE PUBLICA EN LA MAÑANA DE HOY VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2024, SIENDO LAS 08:00R, EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA Y EN EL PORTAL MARÍTIMO COLOMBIANO - PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.



Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**  
Capitán de Puerto de Santa Marta.

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

SE DESFIJA EN LA TARDE DE HOY QUINCE (15) DE ABRIL DE 2024, SIENDO LAS 18:00R HORAS, EL PRESENTE AVISO DE LA CARTELERA DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA Y DEL PORTAL MARÍTIMO COLOMBIANO - PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, EL CUAL PERMANECIÓ PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE LEY.

Capitán de Corbeta **NEYL SIMÓN PÉREZ CABRERA**  
Capitán de Puerto de Santa Marta (E)